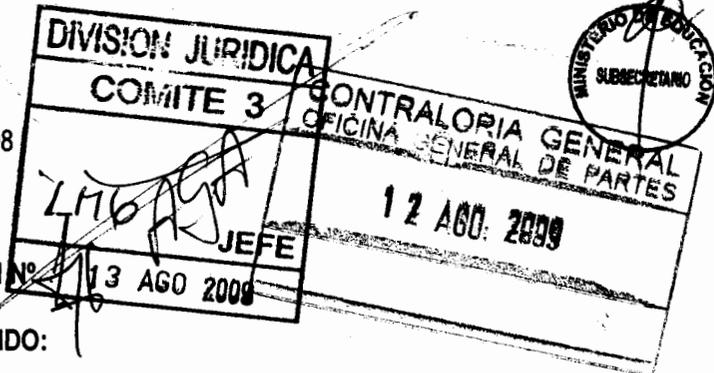




DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXO PARA EL CONCURSO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA EL DESARROLLO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS ARTES EN UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2009.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 18 MAY 2009 NUEVA RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	18 MAYO 2009
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL.	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR S.	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S.	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



Solicitud N° 298

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N° 13 AGO 2009

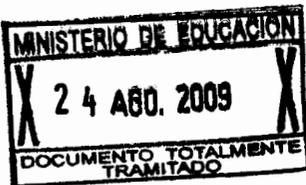
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.314 de 2008, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 04, consigna recursos para el Programa Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura para la Educación Superior;

Que la letra e) de la Glosa 04 del Programa individualizado en el considerando anterior incluye M\$5.310.000.- que se destinarán, en convenios de desempeño, a las universidades estatales para el desarrollo de las humanidades, las ciencias sociales y las artes, los que se asignarán entre ellas de acuerdo con las condiciones y metodología que se establezca por decreto del Ministerio de Educación, suscrito por el Ministerio de Hacienda. Hasta un 50% de estos recursos podrá asignarse a la Universidad de Chile, para actividades e inversiones en su Campus Juan Gómez Millas;

Que con fecha 26 de diciembre de 2008, se dictó el Decreto Supremo N° 655 que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2009, que en su Título III establece las normas que regulan el o los Concursos de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado;

Que conforme a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 655 de 2008, del Ministerio de Educación, procede convocar a Concurso de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado;



VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 18.956 de 1990, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Glosa 04, de la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Asignaciones 24-03-202 y 33-03-035 de la Ley N° 20.314 de 2008, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 655 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece Criterios y Procedimientos para Concursos de Proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2009; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébanse las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexo para Concurso de Convenios de Desempeño para el desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado, año 2009, el que se ejecuta como parte integrante del Fondo de Desarrollo Institucional.

El texto de las Bases Administrativas y Bases Técnicas es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA EL DESARROLLO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS ARTES EN UNIVERSIDADES DEL ESTADO, AÑO 2009, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

1.- Convocatoria:

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones señaladas en el número 2 de las presentes bases administrativas a participar en el Concurso de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado, año 2009, convocatoria que se enmarca en el Fondo de Desarrollo Institucional y que se ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 655 de 2008, del Ministerio de Educación.

Las propuestas que postulan al presente concurso deberán propender al desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado y deberán ser presentadas conforme a las instrucciones de estas bases y al formulario de postulación contenido en el Anexo, acompañando la información requerida con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de las mismas.

La convocatoria a concurso se efectuará a través de una publicación en la página web www.mecesup.cl, el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases.

2.- Instituciones postulantes:

Podrán postular al presente concurso las universidades del Estado referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981.

Las instituciones referidas precedentemente podrán presentar propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional individuales o asociativas debiendo, en el último caso, designar a la institución que será encargada de la administración de la propuesta.

En particular, se esperan propuestas que representen iniciativas modernizadoras, innovadoras y de impacto en el desarrollo de las Humanidades, las Artes y las Ciencias Sociales en universidades del Estado y para la revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación en el Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile.

3.- Distribución y lugar de entrega de Bases:

Las presentes Bases serán remitidas, en forma gratuita, a todas las instituciones señaladas en el número 2 de las presentes bases administrativas, como también serán entregadas en la oficina del Programa MECESUP2, ubicada en Avenida Bulnes N° 80, Piso 4, oficina 45 de la comuna de Santiago, a partir del día siguiente hábil de la publicación del llamado a concurso.

Se deberá dejar constancia escrita de las personas a quienes se les haya remitido o que hayan retirado base individualizando la persona jurídica, el nombre de la persona natural que retira y el R.U.T. de ambos.



4.- Consultas, aclaraciones y respuestas:

4.1. Consultas.

Dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde el día de publicación de las presentes Bases.

4.2. Aclaraciones y respuestas.

Dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde el término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases.



5.- Plazo y lugar de presentación de las propuestas:

Cada propuesta o postulación deberá ser presentada por el o los Rectores de las Universidades, o por el representante legalmente facultado para tales efectos. Cada propuesta deberá contener la forma en que la institución o instituciones postulantes se obligarán a aportar recursos y la manera en que asumirán los gastos de continuidad del proyecto para su sustentación.

Las propuestas participantes del presente concurso deberán ser presentadas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la convocatoria a que se hace referencia en el párrafo final del punto 1, número 1 de estas bases.

Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones participantes deberán hacer llegar al Programa MECESUP 2, ubicado en Avenida Bulnes N° 80, Oficina 45, de la comuna de Santiago, hasta las 18 horas del día en que vence el plazo de presentación de propuestas señalado en el párrafo precedente, cuatro ejemplares impresos de cada propuesta que se presente al concurso de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado, junto a dos CD de respaldo que contengan cada uno de los archivos que constituyen la propuesta, con indicación del nombre de la misma, de la institución o instituciones postulantes, y del tipo de propuesta (individual o asociada) conforme la definición señalada en el punto 2 de las presentes bases administrativas.

En caso de existir disconformidad entre la versión impresa y la versión digital de la propuesta, prevalecerá la versión impresa.

Las propuestas, en sus versiones impresas y digitales, deberán entregarse en sobre cerrado dirigido a:

“CONCURSO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA EL DESARROLLO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS ARTES EN UNIVERSIDADES DEL ESTADO, AÑO 2009 DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.”
Avenida Bulnes N° 80, Oficina 45,
SANTIAGO



6.- Monto de la convocatoria:

Por medio del presente concurso de Convenios de Desempeño se seleccionarán y adjudicarán propuestas a través de Convenios de Desempeño, por un máximo total de \$50.000.000.000.- (cincuenta mil millones de pesos), a ejecutarse hasta por cinco años contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. En todo caso, la ejecución de las etapas correspondientes a los años siguientes a la realización del presente concurso, quedará supeditada al avance y cumplimiento de los resultados e indicadores de desempeño que se comprometan y a los recursos que se contemplen para dicho efecto en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

7.- Enmiendas:

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, el Ministerio de Educación podrá introducir, mediante una Resolución, enmiendas a las presentes bases, hecho que se comunicará por escrito a todas las instituciones a las que se le hayan distribuido las presentes bases o que las hayan retirado directamente desde las oficinas del Programa MECESUP2.

En el evento que se produzca alguna enmienda, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles, a contar de la notificación de esta prórroga, a las universidades participantes en el concurso.

8.- Garantías de los Convenios de Desempeño:

Las instituciones beneficiarias deberán entregar y mantener vigentes durante toda la vigencia del convenio que se suscribirá, las siguientes garantías:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de convenio. Consistirá en una Letra de Cambio a la Vista suscrita ante Notario, a nombre del Ministerio de Educación, por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la universidad beneficiaria dentro de los 15 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

- b) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación transfiera con cargo a su aporte. Consistirá en Letras de Cambio a la Vista suscritas ante Notario, a nombre del Ministerio de Educación, por un valor equivalente a cada transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los 10 días corridos siguientes de informada la programación de transferencia.

Las instituciones beneficiarias deberán mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos que le transfiera el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Tanto la garantía de fiel cumplimiento como la de recursos transferidos deberán siempre ser renovadas, a más tardar, transcurridos once meses desde la fecha de su emisión.

9.- Documentos:

Las propuestas que se presenten al Concurso de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes deberán venir acompañadas de:

- un documento de referencia del Modelo Educativo Institucional.
- el Plan Estratégico vigente debidamente actualizado, que comprometa indicadores de desempeño y estrategias para su seguimiento y evaluación, y que cuente con la aprobación del organismo colegiado superior o autoridad corporativa legal pertinente.
- un resumen ejecutivo de resultados de la auto-regulación y acreditación institucional y de programas.

Las propuestas que no incluyan estos documentos no serán consideradas.

10.- Formato de la propuesta:

El documento de la propuesta de Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar no deberá exceder las 12 páginas, más anexos y documentos señalados precedentemente, de similar extensión cada uno.

El formato deberá considerar procesador de texto MS Word, tipos Arial 10 o Times Roman 12, espaciado simple, con la siguiente estructura de contenido básica:

1. Identificación de la (s) Universidad (es) y facultades involucradas.
2. Título de la propuesta.
3. Equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Compromisos institucionales (Aportes de recursos institucionales y estrategias para asumir gastos de continuidad asegurando la sustentabilidad del Plan de Mejoramiento Institucional) Nombre y Firma del Rector.
5. Antecedentes de contexto y diagnóstico que fundamentan el Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar, incluido en la propuesta (explicitar que problema(s) se pretende(n) resolver con el Plan).
6. Resumen ejecutivo de la propuesta (Qué, para qué, cómo, cuándo, cuánto).



7. Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar: Objetivos generales y específicos, líneas estratégicas, desempeños comprometidos (líneas de base y líneas de llegada), líneas de actuación, hitos e indicadores de desempeño.
8. Estimación referencial de recursos del Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar incluido en la propuesta.
9. Documentos requeridos según las presentes bases.
10. Anexos: Antecedentes cuantitativos relevantes que sustentan la propuesta institucional:
 - Estadísticas e indicadores básicos a nivel Institucional. Series históricas y evolución. Ejemplos de indicadores de prioridad ministerial:
 - % de académicos en jornada completa con doctorado.
 - % de programas de pregrado y postgrado con acreditación CNA.
 - Tasa de retención en primer año.
 - Tasa de graduación o titulación y para distintas generaciones de estudiantes.
 - Otros, de interés para la institución, que respalden la propuesta.
 - Documento de síntesis que demuestre la existencia de capacidades básicas de estudio, investigación y análisis institucional, incluida la gestión de información para la toma de decisiones, su organización y formalización.

Se sugiere la siguiente estructuración máxima:

Pto. 1 – 3:	1 página;
Pto. 4:	1 página;
Pto. 5:	2 páginas;
Pto 6:	1 página;
Pto. 7:	6,5 páginas;
Pto 8:	0,5 página;
Pto 9:	12 páginas cada documento
Pto 10:	12 páginas cada documento

11.- Criterios de evaluación y selección:

En la evaluación de las propuestas, se considerarán los criterios siguientes:

- 1) relevancia para la universidad y el sistema de educación superior chileno;
- 2) pertinencia y calidad del Plan de Mejoramiento Institucional preliminar para comprometer cambios, resultados y desempeños destacados en las disciplinas indicadas;
- 3) impacto académico en la universidad;
- 4) compromiso institucional;
- 5) vinculación con el desarrollo regional y nacional; y
- 6) sintonización con prioridades ministeriales.



Todos los criterios señalados precedentemente serán ponderados de igual forma.

La evaluación se realizará aplicando los criterios antes señalados, calificando cada uno de ellos con los conceptos de Bueno (B), Aceptable (A) o Deficiente (D).

Podrán ser seleccionadas solamente aquellas propuestas preliminares que reciban un concepto de Bueno (B) para los criterios (2), (3), (4) y (6) y al menos el concepto de Aceptable (A) para los criterios (1) y (5).

El Comité Directivo, para su recomendación a la Ministra de Educación, podrá considerar criterios adicionales de tipo estratégico en el análisis conjunto de las propuestas, tales como: los esfuerzos asociativos que las universidades puedan comprometer para lograr sinergia significativa, los aportes de contraparte que puedan voluntariamente comprometer y asegurar para potenciar sus iniciativas, beneficios y viabilidad, y la demostración de capacidades instaladas de gestión.

12.- Evaluación de las propuestas:

En la evaluación de las propuestas del Concurso de Convenios de Desempeño participará el Comité Directivo de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes, que se establece en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 655 de 2008.

Los integrantes del Comité Directivo analizarán las propuestas elegibles y Planes de Mejoramiento Institucional Preliminares en el marco de las políticas públicas de Educación Superior vigentes, las bases, los antecedentes y prioridades establecidas en el modelo educativo institucional y en la planificación estratégica de la universidad proponente y los resultados de la acreditación institucional y de programas y de autorregulación aportados. Con estos antecedentes y conforme con los criterios establecidos en las presentes Bases del Concurso, el Comité Directivo deberá priorizar las iniciativas y proponer una selección de éstos al Ministro de Educación, quién resolverá.

El presente concurso dirigido a las Humanidades, las Artes y Ciencias Sociales, seguirá los siguientes procedimientos:

- a) El Comité Directivo de Convenios de Desempeño será el encargado de analizar las propuestas presentadas que se consideren elegibles. Será presidido por el Jefe de la División de Educación Superior e integrado por el Coordinador General del Programa MECESUP2 y tres profesionales de alto nivel con experiencia comprobada en gestión universitaria y académica, invitados por el Ministro de Educación.
- b) Para el cumplimiento de su cometido, el Comité Directivo será asistido por la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP2.
- c) El Comité Directivo gestionará la evaluación de las propuestas del concurso sobre la base de los criterios de evaluación y jerarquización señalados en el Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 655 de 2008, del Ministerio de Educación, y en las presentes bases. Para ello, sus integrantes analizarán las iniciativas elegibles en el marco de las políticas públicas de educación superior vigente, las bases, los antecedentes y prioridades establecidas en la planificación estratégica de la universidad proponente.
- d) Con estos antecedentes, el Comité Directivo deberá priorizar las iniciativas y hacer una propuesta al Ministro de Educación, quién resolverá cuales son las instituciones seleccionadas para negociar y/o acordar el Plan de Mejoramiento Institucional y presupuesto, definitivos.
- e) Una vez efectuada la selección de las propuestas por el Ministro de Educación, la División de Educación Superior informará, a través de carta certificada dirigida a los rectores y/o representantes legales, la selección de la misma y los términos establecidos para iniciar el proceso de negociación del Plan de Mejoramiento Institucional y presupuesto, definitivos.
- f) Para hacer efectiva la selección, las universidades deberán aceptar por escrito los términos establecidos para el proceso de negociación y/o acuerdos entre el Ministerio de Educación y la Universidad respectiva, dentro del plazo máximo de 5 días contado desde la notificación a que hace referencia la letra e) precedente.
- g) Una vez que las Universidades acepten los términos establecidos para el proceso de negociación, serán invitadas a negociar el Plan de Mejoramiento Institucional definitivo y su respectivo presupuesto, que deberá reflejar fielmente los términos aceptados y que dará lugar al Convenio de Desempeño.
- h) El Ministerio de Educación, a través de la División de Educación Superior, se encargará de instalar en cada una de las universidades seleccionadas el proceso de negociación y presentar al encargado de este proceso.
- i) El proceso de negociación será implementado por la División de Educación Superior, con la asistencia de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP2 y Encargados de Negociación que permitan una negociación equilibrada y efectiva, en base a la información que provea la misma División de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación y las universidades participantes. Los Encargados de Negociación serán contratados por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente.
- j) Los procesos de negociación deberán dar a cada una de las partes un sentido de "propiedad" de los convenios finales que se convengan y generar un ambiente de interés mutuo y compromiso que permita asegurar su éxito y el logro de los resultados demostrables convenidos.

13.- Adjudicación de las propuestas:

El Ministerio de Educación, una vez acordados los Planes de Mejoramiento Institucional definitivos establecerá la nómina de las propuestas seleccionadas y dictará la(s) correspondiente(s) resolución(es) administrativa(s) que adjudica(n) los recursos pertinentes.

Al respecto, podrá emitirse una o más resoluciones de adjudicación de recursos que incluya una o más



instituciones, dependiendo de la rapidez en disponer de los Planes de Mejoramiento definitivos de cada institución, sin necesidad de esperar que se encuentre la totalidad de los Planes acordados para emitir la o las resoluciones respectivas.

14.- Duración de los Convenios de Desempeño:

Los Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes tendrán una duración de hasta 5 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. No obstante, la ejecución de las etapas correspondientes a los años siguientes a la realización del concurso, deberá supeditarse al avance y cumplimiento de los resultados e indicadores de desempeño comprometidos y a los recursos que se contemplen para dicho efecto en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

15.- Ampliaciones de plazo:

El Ministerio de Educación podrá conceder ampliación de plazo respecto de la ejecución de los Convenios de Desempeño cuando concurren circunstancias extraordinarias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los resultados comprometidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder a un año.

II.- BASES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA EL DESARROLLO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS ARTES EN UNIVERSIDADES DEL ESTADO, AÑO 2009, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1.- Antecedentes generales:

La Presidenta de la República ha resuelto invitar a las universidades del Estado a presentar iniciativas de mejoramiento institucional para fortalecer las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes. Estas iniciativas serán seleccionadas entre aquellas propuestas que demuestren innovaciones, beneficios, impacto y viabilidad destacadas. Las iniciativas que finalmente se adjudiquen serán gestionadas e implementadas en modalidad de Convenio de Desempeño implementada por el Programa de Financiamiento en Base a Resultados "MECESUP2".

Los Convenios de Desempeño son un nuevo instrumento de financiamiento que el Estado de Chile desarrolla a partir de los avances logrados con el Fondo Competitivo del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior (MECESUP). Los Convenios de Desempeño están concebidos como instrumentos de política de educación superior y de financiamiento basal de mediano plazo que fomenten la innovación y el cambio cualitativo y de gestión institucional a través de una más efectiva gestión del cambio, como resultado de los diagnósticos que arrojan la autorregulación y la acreditación institucional y de programas, las prioridades y metas que establecen los planes estratégicos, y las necesidades de mejoramiento y crecimiento académico de las universidades.

Al implementar los Convenios de Desempeño, se apoyará e incentivará estrategias para la modernización de las universidades del Estado y el desarrollo de planes de mejoramiento destacados en las áreas de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes. Para ello, se focalizará en el desarrollo de capacidades para gestionarse por medio de resultados, teniendo como prioridades la revitalización de las disciplinas, el fortalecimiento de la calidad de la oferta educativa, el aumento de capacidades para estudios avanzados, investigación, desarrollo e innovación social, y el mejoramiento de las capacidades de gestión. Los convenios proveerán recursos que deberán servir de incentivo y permitir la flexibilidad necesaria para lograr resultados y efectos de mayor significación que por medio de aportes y procedimientos convencionales. Las universidades seleccionadas en este concurso, serán invitadas a preparar un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) que incluya estrategias, flujos de salida y resultados que puedan ser alcanzados en el periodo convenido y que considere mediciones periódicas oportunas y verificables.

Los Convenios de Desempeño serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto de la Nación 2009 y de años subsiguientes. A estos recursos se sumarán los aportes de contraparte en efectivo que las universidades puedan y resuelvan aportar voluntariamente para mejorar la viabilidad y sustentabilidad de su propuesta, ya que es inevitable que un plan de mejoramiento institucional de esta naturaleza genere gastos recurrentes.



La convocatoria de los Convenios de Desempeño para el Fortalecimiento de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado operará sobre la base de concursos informados y públicos de postulación, y negociación de Planes de Mejoramiento Institucional entre las universidades seleccionadas y el MINEDUC. Para ello, contará con procedimientos establecidos de selección, negociación, implementación y seguimiento de los convenios, los que serán informados oportunamente en cada una de estas fases. Asimismo, realizará actividades de difusión, capacitación y elaborará materiales para apoyar la preparación, gestión y seguimiento de los convenios por parte de las universidades elegibles.

Los Convenios de Desempeño durarán un máximo de 5 años, deberán contener compromisos de desempeño destacados, objetivos y metas medibles y verificables e indicadores para monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional. Además, deberán contener compromisos de financiamiento para el primer año de ejecución y proyecciones para los años subsiguientes comprometidos. Basado en revisiones anuales de implementación del convenio, que incluirán explicaciones y evidencias cuantitativas, la cantidad de recursos financieros proyectados para el año siguiente será ajustada de forma transparente y de acuerdo al desempeño de cada institución en relación con las metas comprometidas.

2.- Objetivos generales:

- Alinear la misión institucional con las prioridades nacionales y regionales, el desempeño institucional con el financiamiento público y la autonomía universitaria con la rendición de cuentas públicas.
- Fortalecer y/o desarrollar capacidades académicas destacadas en las universidades del Estado para el ámbito disciplinario de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes.
- Mejorar la coherencia, equidad, eficiencia y calidad de la oferta educativa.
- Incentivar el mejoramiento de la calidad académica, de gestión y efectividad en las universidades del Estado y el sistema de Educación Superior, y su medición periódica.
- Favorecer la rendición oportuna de cuentas de los recursos que el Estado destina a la Educación Superior y la divulgación periódica, transparente y pública de los resultados académicos y de gestión institucionales.

3.- Objetivos específicos:

- Apoyar el desarrollo de personal académico de nivel avanzado.
- Desarrollar las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes a nivel de calidad internacional.
- Incrementar la equidad en el acceso estudiantil a la calidad académica.
- Mejorar la relevancia y pertinencia de los programas educacionales ofrecidos.
- Incrementar la eficiencia docente y el aprendizaje.
- Apoyar la modernización curricular centrada en el estudiante y el logro de capacidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Desarrollar la articulación para favorecer la movilidad estudiantil.
- Aumentar la relación universidad-sociedad en materia de educación, investigación, desarrollo e innovación.
- Mejorar en forma generalizada la calidad académica y su aseguramiento.

4.- Acciones contempladas en las propuestas:

Las propuestas que las universidades presenten al Concurso de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes deberán incluir un Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar que intervenga y resuelva debilidades académicas y de gestión en el ámbito de las Humanidades, las Artes y las Ciencias Sociales y Conductuales e Información y establecidas en los diagnósticos de la acreditación institucional y/o de programas, respondiendo a prioridades públicas y de su misión institucional y fortaleciendo la calidad de su oferta educativa y su capacidad de gestión.

La propuesta de mejoramiento deberá incluir compromisos de desempeño relevantes medibles y verificables, flujos de salida y resultados destacados que puedan ser alcanzados en el período convenido y que considere mediciones periódicas de indicadores de desempeño.

Deberá tratarse de propuestas que justifiquen la obtención del apoyo preferente del Estado, por cuanto implican o contribuyen a la solución de problemas para el país o región.

Las propuestas podrán estar referidas al mejoramiento de la gestión académica en las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes a todo nivel, proporcionando planes de acción de cambios que permitan superar las



amenazas y debilidades detectadas en la auto-evaluación, acreditación y/o diagnósticos estratégicos institucionales y lograr el mejoramiento de la calidad académica y su medición, y de la capacidad de gestión institucional indicadas bajo Objetivos Específicos.

5.- Contenido de las propuestas:

El contenido central de la propuesta es:

- el Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar y
- una estimación de los recursos referenciales necesarios para llevarlo a cabo.

Tanto el Plan de Mejoramiento Preliminar como los recursos estimados serán objeto de revisión y negociación entre el Ministerio y las instituciones, si es que las propuestas resultan seleccionadas en el presente concurso.

El Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar diseñado e incluido en las propuestas deberá considerar estrategias que aborden el:

- a) Mejoramiento de la Calidad Académica y su Medición Periódica.
- b) Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional.

Para fundamentar el Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar, se deberán incluir antecedentes cuantitativos y cualitativos que sustenten la propuesta, incluyendo aspectos relevantes de planes de desarrollo nacional y regional, y resúmenes pertinentes del Modelo Educativo y el Plan Estratégico Institucional y de los procesos de acreditación, como también la evolución de indicadores básicos.

A continuación, se detallan los contenidos del Plan de Mejoramiento Preliminar, las consideraciones para la estimación referencial de recursos y los documentos anexos que deben acompañar la propuesta. Las propuestas que no incluyan estos documentos o que carezcan del compromiso institucional serán consideradas no elegibles.

5.1.- Contenido del Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar

El Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar para el Fortalecimiento de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes es el componente central de los Convenios de Desempeño; representa una propuesta de gestión del cambio que la Universidad resuelve presentar en forma compacta al Ministerio de Educación para ser considerada para diseño definitivo y financiamiento. En la práctica, es una propuesta institucional que interviene racionalmente en estas áreas prioritarias las debilidades y amenazas, y potencia las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico, para lograr el mejoramiento académico y de gestión. Las acciones contempladas en este plan de mejoramiento deben ser debidamente expresadas en compromisos de desempeño destacados, objetivos, metas, hitos y resultados esperados preliminares que puedan ser medidos con indicadores de desempeño evaluables y verificables en el tiempo.

En su concepción preliminar y definitiva, el Plan de Mejoramiento Institucional deberá considerar estrategias que permitan el logro de resultados medibles y verificables en el ámbito de la calidad académica y su medición periódica, debiendo responder a prioridades públicas y de la misión institucional, siendo el resultado de la participación y consulta a dirigentes de la corporación, agentes externos, académicos, administrativos y estudiantes. Para estos efectos, deberá asegurar el mejoramiento del desempeño institucional en aspectos críticos, tales como:

- Mejoramiento de la calidad; por ejemplo, basados en los resultados de la auto-evaluación y verificación con pares externos, y la acreditación.
- Mejoramiento de la relevancia y pertinencia de los programas educacionales ofrecidos; por ejemplo, reforzando programas de importancia para el desarrollo nacional y para incrementar vínculos con la sociedad.
- Gestión responsable de la matrícula estudiantil; por ejemplo, proyectando y programando a mediano plazo su tamaño, y asegurando la calidad del aprendizaje de los estudiantes, de la graduación y la titulación.
- Incremento de la eficiencia docente; por ejemplo, focalizando en el aumento con calidad de las tasas de aprobación de asignaturas, permanencia, graduación y titulación.
- Apoyo a la renovación académica; por ejemplo, focalizando en áreas disciplinarias específicas de investigación y postgrado con proyección de clase nacional y mundial.

- Apoyo a la renovación curricular; por ejemplo, en el diseño curricular por resultados de aprendizaje a lo largo de toda la vida y su implementación.
- Fortalecimiento de la articulación horizontal y vertical; por ejemplo, a través del reconocimiento de créditos y de la movilidad estudiantil con otras instituciones de la educación superior nacionales y extranjeras.
- Aumento de la relación universidad-sociedad en materia de educación, investigación, desarrollo e innovación.

En su concepción preliminar y definitiva, el Plan de Mejoramiento Institucional deberá también considerar y apoyar estrategias que permitan el logro de resultados medibles y verificables en el ámbito de la capacidad de gestión institucional, tales como el:

- Diseño e implementación de capacidades que permitan el estudio y análisis académico, como herramienta de gestión institucional.
- Desarrollo de capacidades de análisis institucional.
- Diseño e implementación de sistemas de información para la gestión académica, basados en definiciones que se utilicen en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del MINEDUC (SIES), que permitan a los directivos universitarios monitorear, analizar y evaluar el avance de las acciones institucionales programadas para lograr metas establecidas, y realizar evaluaciones comparativas (bench-marking) y proyecciones.
- Aumento de capacidad para el liderazgo institucional, toma de decisiones basadas en evidencia y planificación estratégica de largo plazo.
- Desarrollo de una gestión financiera transparente, capacidades de auditoría y sistemas de adquisiciones y procedimientos que aseguren un buen y eficiente uso de recursos públicos.
- Desarrollo de sistemas de gestión de personal para la contratación, capacitación y utilización de recursos humanos avanzados.
- Programación financiera.
- Establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad para las actividades académicas de docencia, investigación y servicios de apoyo académico.

Cuando corresponda, el Plan de Mejoramiento Institucional deberá ser consistente con los resultados de la acreditación institucional y de programas, para permitir ajustes de calidad académica y de calidad en la gestión institucional y su medición periódica.

5.2.- Estimación referencial de recursos de la propuesta

El Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar deberá incluir una estimación referencial de recursos para llevarlo a cabo. Esta estimación incluirá los recursos financieros en efectivo aportados voluntariamente por la universidad y los solicitados al Ministerio de Educación, desglosados por tipo de gasto, por fuente de recursos, estimando un total global y el detalle de los montos involucrados para el primer año de implementación.



Para formular la estimación referencial de recursos relacionado con la propuesta, se deben tomar en cuenta los gastos elegibles en este concurso. Los Convenios de Desempeño podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos, servicios de consultoría, bienes, obras y costos de operación incurridos por las universidades para implementar las estrategias del Plan de Mejoramiento Institucional y alcanzar los resultados convenidos. Los recursos asignados a Convenios de Desempeño no deben entenderse para llevar adelante actividades específicas pre-programadas (como en el caso de los proyectos del Fondo de Innovación Académica MECESUP2 o del FONDECYT), sino que más bien como un medio e incentivo para lograr resultados cuantificables de mejoramiento institucional.

6.- Convenios de Desempeño y contenido:

Los Convenios de Desempeño son acuerdos entre el Ministerio de Educación y la Institución de Educación Superior adjudicada, que especifica, entre otros, metas cuantificables para cada período y etapa del Plan de Mejoramiento Institucional adjudicado, estableciéndose la medición de los resultados en función de dichas metas.

Los Convenios de Desempeño estipularán, entre otros el/los:

- a) Plan de Mejoramiento Institucional en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes que incluya un número limitado y efectivo de indicadores de desempeño claves destacados y medibles en forma periódica.
- b) Programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión y de término anticipado.
- c) Reglas de desembolsos y adquisiciones.
- d) Informes de avance y de gestión, incluido uno de medio término.
- e) Compromisos y obligaciones de ambas partes. Entre ellos, la institución se deberá comprometer a:
 - o Designar a un representante de la universidad que cuente con atribuciones suficientes para asumir compromisos y obligaciones en representación de la institución, de manera que pueda gestionar en forma efectiva el diseño definitivo del Plan de Mejoramiento Institucional, la negociación con el MINEDUC, su implementación y seguimiento a través de su monitoreo y evaluación. Constituir o adecuar una Unidad de Estudio y Análisis Institucional, y asegurar su funcionamiento, que incluya un Director y un número adecuado de profesionales estables. Esta Unidad apoyará en forma integrada la implementación del Convenio de Desempeño y la gestión institucional; en especial, para el monitoreo y evaluación de sus avances y logro de los resultados comprometidos.
 - o Utilizar los procedimientos administrativos de compras, financieros y contables propios de la institución, de una manera adecuada para una efectiva gestión de los Convenios de Desempeño.
 - o Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos asignados al desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional convenido con el Ministerio de Educación.
 - o Proveer una página institucional en Internet para el Convenio de Desempeño adjudicado, para fines de transparencia, información pública y seguimiento que permitan una adecuada difusión y evaluación pública de sus objetivos y avance al logro de objetivos.
 - o Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan y proporcionar la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).
- f) Implementación y aplicación de mecanismos de seguimiento y control de hitos e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- g) Obligación de devolución de los recursos no utilizados por el Convenio de Desempeño, al término de la duración del mismo.
- h) Anexo que incluya los compromisos de desempeño del Plan de Mejoramiento Institucional; tales como los objetivos generales y específicos o finalidades, y áreas comprometidas; líneas de actuación, compromisos, metas, hitos e indicadores de desempeño.

7.- Organización de la gestión de Convenios de Desempeño:

La gestión de la evaluación, selección, negociación y seguimiento de los Convenios de Desempeño será llevada adelante por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP2. Esta unidad se coordinará con las otras unidades de dicha División, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del programa y de una mejor gestión del Sistema de Educación Terciario.

Para cumplir su cometido, la Unidad de Análisis a que hace referencia el párrafo precedente, contará con el apoyo de Encargados de Negociación y un Panel de Negociación que permitirá su integración y coordinación. Estos serán profesionales destacados del ámbito académico o público, con prestigio y comprobada experiencia en gestión de la educación superior y de universidades. Apoyarán a las universidades beneficiarias en el diseño definitivo de los planes de mejoramiento institucional, en la definición de los indicadores de desempeño que se utilizarán para evaluar su desempeño, llevarán la negociación de los Convenios de Desempeño respectivos y coordinarán su monitoreo y evaluación. Para estos efectos, contará con el apoyo del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SIES), incluido el personal especializado, consultores y estudios que se estime necesarios para lograr los resultados esperados.

Cada institución beneficiaria deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

8.- Entrega, administración de los recursos y continuidad de las transferencias:

Los aportes del concurso de Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes serán puestos a disposición de las instituciones respectivas una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria, y siempre que exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

Uno o más decretos del Ministerio de Educación, suscritos además por el Ministro de Hacienda, bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", indicarán los montos globales de los recursos que serán distribuidos entre las instituciones cuyas propuestas hayan sido adjudicadas en el concurso. Dichos recursos serán transferidos en cuotas anuales, en la medida que exista la disponibilidad presupuestaria; la primera cuota, una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria.

La asignación de recursos para financiar la ejecución sucesiva de los Planes de Mejoramiento Institucional establecidos en los Convenios de Desempeño estará condicionada a la aprobación de los informes de avance, la difusión pública de información estadística y de indicadores por parte del Ministerio de Educación, según el cumplimiento de la programación establecida, la disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva, el avance y cumplimiento de los resultados e indicadores comprometidos. Para estos efectos, la universidad deberá acreditar, a satisfacción del Ministerio de Educación, el logro de los hitos, metas e indicadores comprometidos en el Convenio. Adicionalmente, a medio término de la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, se realizará una evaluación con el fin de determinar el progreso y cumplimiento de los compromisos contraídos inicialmente, y asegurar el término del convenio dentro de los plazos programados.

Los recursos que se transfieran a las universidades estatales en virtud del presente concurso para el financiamiento de los Planes de Mejoramiento Institucional, serán administrados de la siguiente forma:

- Las universidades adjudicatarias recibirán apoyo de recursos para el Plan de Mejoramiento Institucional definitivo que incluya metas, hitos e indicadores de desempeño anuales, claramente definidos.
- El foco del gasto será orientado a la generación de capacidades institucionales de mediano y largo plazo, con uso de procedimientos locales para la gestión financiera y de adquisiciones.
- Las universidades beneficiarias deberán abrir cuentas corrientes exclusivas para los recursos transferidos y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes.
- Los recursos serán transferidos a las universidades beneficiarias en cuotas anuales. Los fondos correspondientes a la primera cuota serán puestos a disposición de las instituciones respectivas una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria. Las siguientes transferencias anuales quedarán sujetas a la aprobación, por parte del Ministerio de Educación, de los informes de avance de logro de objetivos, resultados y uso de recursos, a la difusión pública de información estadística, además del cumplimiento de los indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por la institución según la programación establecida, y la disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- La continuidad en la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Educación a las instituciones beneficiarias será ajustada según el desempeño institucional alcanzado para los compromisos contraídos.
- En caso que el Ministerio de Educación determinase que el avance en el Plan de Mejoramiento Institucional es insatisfactorio, podrá suspender la transferencia de recursos correspondiente, hasta que se convenga a satisfacción de éste la reprogramación de objetivos y actividades y/o el cumplimiento de todos los compromisos contraídos. En el extremo, para casos y situaciones sin correcciones posibles, podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la devolución de los recursos que corresponda.

9.- Suspensión de aportes y término anticipado del Convenio de Desempeño:

Sobre la base de lo recomendado por el Comité Directivo, el Ministerio de Educación podrá determinar y recomendar la continuidad, suspensión o término de las transferencias de los recursos a las universidades beneficiadas, según sea el estado de avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos por éstas para el Plan de Mejoramiento Institucional. En el caso de cumplimiento insatisfactorio, las instituciones deberán realizar ajustes al Plan de Mejoramiento Institucional, a satisfacción del Ministerio de Educación, o enfrentar su término definitivo.



La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter de grave y/o reiterado, conforme se determine en el convenio que se suscriba al efecto, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del Convenio de Desempeño.

En el evento que el Ministerio de Educación adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio de Desempeño respectivo, la institución deberá proceder a la restitución íntegra de los recursos percibidos por concepto de aporte para la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, y no comprometidos en la ejecución del Convenio de Desempeño, debidamente reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de recepción de los señalados recursos y la fecha de su restitución efectiva, todo ello en la forma y en el plazo que determine el convenio que se suscriba entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria.

10.- Supervisión de la ejecución de los Convenios de Desempeño:

Las labores de supervisión de los Convenios de Desempeño que deba realizar el Ministerio de Educación las efectuará la División de Educación Superior. Para estos efectos, contará con la asistencia de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP2.

Este proceso incluirá todo lo relativo al análisis de los informes de avance, a la gestión financiera, el logro y demostración de hitos, metas e indicadores de desempeño, la evaluación de impacto y la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

El seguimiento de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional y del Convenio de Desempeño tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, y de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. Comprenderá tareas de supervisión y control de gestión con relación al cumplimiento de sus compromisos contractuales, el correcto manejo financiero y el logro de resultados, una comunicación fluida con los responsables respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones, visitas a las universidades y, cuando se estime necesario, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas.

11.- Informes de avance:

Las instituciones beneficiarias deberán presentar al Ministerio de Educación, a través de la Coordinación General del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria por Resultados, MECESUP2, Informes de Avance de logros de compromiso de desempeño, de gestión financiera y de adquisiciones del Convenio de Desempeño, junto a los informes públicos a través de un Anuario Institucional que contenga estadísticas e indicadores de desempeño en la gestión académica. Esta información deberá ser, además, entregada por las universidades beneficiarias al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).

El Informe de Avance de logros de compromiso de desempeño deberá proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, en los indicadores de desempeño convenidos, en el uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio de Educación, explicaciones y comentarios de autoridades y líderes universitarios. En el convenio que se suscriba entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria se establecerán los plazos en que deberán presentarse los informes y las sanciones para el caso de incumplimiento de esta obligación.

La División de Educación Superior se pronunciará sobre los Informes de Avance y el progreso de hitos y evolución de indicadores comprometidos por parte de las universidades.

III. ANEXO.-

"Formulario de Postulación Convenios de Desempeño para el Desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades Estatales":



INSERTAR LOGO DE
LA INSTITUCIÓN
QUE POSTULA

MECESUP Bicentenario

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONVENIOS DE DESEMPEÑO
PARA EL DESARROLLO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS
ARTES
EN UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2009**

PROPUESTA PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PRELIMINAR

Nombre de la(s) Institución(es) que postula(n):

Título de la Propuesta:

Fecha:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
1. Universidad o Universidades Asociadas	
Facultades involucradas	
2. Título de la propuesta	
3. Equipo Responsable de gerenciar el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) (0,5 página)	
4. Compromisos Institucionales (aportes de recursos institucionales, estrategias para asumir los gastos de continuidad del proyecto para asegurar su sustentabilidad, otros compromisos) (1 página)	
Nombre del Rector¹	Firma del Rector

¹ En caso de propuestas de Instituciones Asociadas se requiere detallar Nombre y Firma de cada uno de los rectores de dichas instituciones.

5. Antecedentes de contexto y diagnóstico que fundamentan el PMI Preliminar, incluido en la propuesta (explicar que problema(s) se pretende(n) resolver con el Plan)
(2 páginas)

6. Resumen ejecutivo de la propuesta (Para qué, cómo, cuándo, cuánto)
(1 página)

7. PMI Preliminar: Objetivos generales y específicos, líneas estratégicas, desempeños comprometidos (líneas de base y líneas de llegada), líneas de actuación, hitos e indicadores de desempeño.
(6,5 páginas)

8. Estimación referencial de recursos del PMI Preliminar incluido en la propuesta (según lo señalado en 5.2 de las Bases)
(0,5 página)

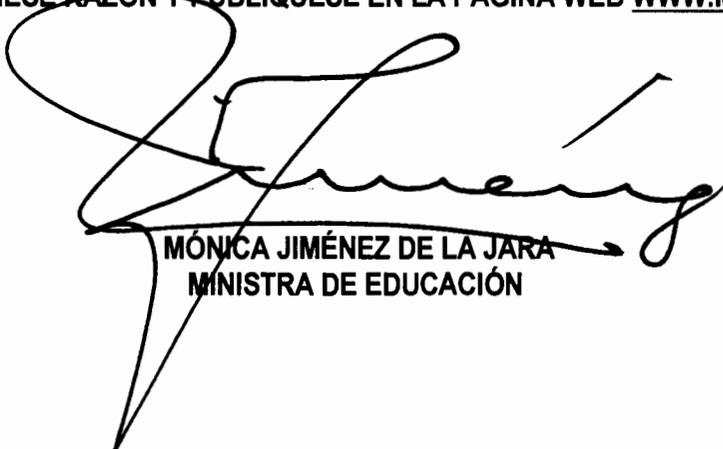
9. Documentos señalados en 5.3 de las Bases (las propuestas que no incluyan estos documentos no serán consideradas)

- Documento de referencia del Modelo Educativo Institucional.
 - Plan estratégico vigente debidamente actualizado, que comprometa indicadores de desempeño y estrategias para su seguimiento y evaluación, y que cuente con la aprobación del organismo colegiado superior o autoridad corporativa legal pertinente.
 - Resumen ejecutivo de resultado de la auto-regulación y acreditación institucional y de programas.
- (12 páginas máximo cada documento)

10 Anexos: Antecedentes cuantitativos relevantes que sustentan la propuesta institucional:

- Estadísticas e indicadores básicos a nivel institucional. Series históricas y evolución. Ejemplos de indicadores de prioridad ministerial:
 - % de académicos en jornada completa con doctorado.
 - % de programas de pregrado y postgrado con acreditación CNA.
 - Tasa de retención en primer año.
 - Tasa de graduación o titulación y para distintas generaciones de estudiantes.
 - Otros, de interés para la institución, que respalden la propuesta.
 - Documento de síntesis que demuestre la existencia de capacidades básicas de estudio, investigación y análisis institucional, incluida la gestión de información para la toma de decisiones, su organización y formalización.
- (12 páginas máximo cada documento)

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB WWW.MECESUP.CL ”



MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN